



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 1.567.-**

**VISTO:**

El expediente C.M. N° 03791-1 (D.E. Letra "S" - N° 166128-9 - Fichero N° 55 - Cuenta de Inversión Ejercicio 1997); y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente tuviera ingreso a este Cuerpo Legislativo el expediente que contiene la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Rafaela para el ejercicio 1997.-

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en el artículo 39°, inciso 21, el Concejo Municipal debe analizar, aprobar o rechazar dicha Cuenta de Inversión, entendiéndose el silencio como la aprobación de dicho documento contable.-

Que después de un exhaustivo análisis llevado a cabo durante casi seis meses desde su ingreso oficial, este Cuerpo considera oportuno hacer observaciones en dos partidas específicas, las que se encuentran presentes en Intendencia como así también en cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que las partidas de referencia son "Propaganda, Publicidad y Difusión" y "Retribución Servicios Privados" las que, a entender de este Concejo Municipal, están sumamente excedidas en los montos erogados con respecto a los que originariamente habían sido autorizados.-

Que a pesar de que la Ordenanza de Presupuesto faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los montos de cada una de las partidas, cuidando siempre de que el monto global y el balance resulte similar a lo aprobado por este Cuerpo Legislativo, se entiende que los aumentos producidos en las dos partidas mencionadas son demasiado elevados, sobre todo en algunas Secretarías y en Intendencia.-

Que para ejemplificar dicha situación sería suficiente mencionar que la Secretaría de Servicios Públicos había sido autorizada a erogar en Retribución Servicios Privados un monto de 682.000 pesos y gastó 898.000 pesos, más de 200.000 pesos más; o que Intendencia tenía un gasto autorizado en Publicidad de 93.000 pesos y gastó 70.000 pesos más, o sea, casi el doble; habiendo aún más ejemplos que demuestran lo que se afirma.-

Que corresponde entonces hacer observaciones a la Ejecución Presupuestaria final de la Municipalidad de Rafaela al 31 de diciembre de 1997, obrante en el referido expediente de la Cuenta de Inversión, en las partidas mencionadas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

  
Prof. EDELMIRO J. FASSI  
PRO - SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

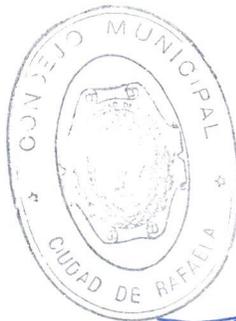
**Art. 1º)** Observase las partidas de gastos de "Propaganda, Publicidad y Difusión" y "Retribución Servicios Privados", correspondientes a Intendencia y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, obrantes en la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Rafaela al 31 de diciembre de 1997, todo ello obrante en el expediente D.E. Letra "S" - N° 166128-9 - Fichero N° 55 - Cuenta de Inversión Ejercicio 1997.-

**Art. 2º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Art. 3º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintinueve  
días del mes de octubre de mil  
novecientos noventa y ocho.-

  
Prof. EDELMIRO L. FASSI  
PRO - SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela